

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00463.

De cara a la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta (Santander), **infórmesele por oficio** que debe inscribir el oficio **No. 609** del 13 de octubre de 2022 emitido por el **Juzgado 1° Civil Municipal de Piedecuesta**, que dispuso el embargo del inmueble ¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024. Destáquesele que tiene un término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para acatar la orden impartida y reiterada en oficios No. **1057** del 8 de agosto de 2023 y No. **0060** del 29 de enero emitidos por esta judicatura, como quiera que la parte ya canceló el valor de registro.

Adicional a lo anterior recuérdesele que, de no acatar lo aquí dispuesto, se hará acreedor de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G. del P.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

^{1 1} Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f56ed282bf24aead1a5ae7bb1744be844caec1a1ec71627925c510cf6ebcf**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>